Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 35

Auto

En Madrid a 13 de noviembre de 2009.

Hechos

Primero.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de Ahmed El Bardiji contra Ahmed El Mourabit, en materia de ordinario, despachada ejecución por importe de 698,07 euros, más 121,00 euros calculados provisionalmente para costas e intereses; resulta pendiente la cuantía de 348,93 euros en concepto de princial más 121,00 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Razonamientos jurídicos

Primero.- De conformidad con el artículo 252 de la L.P.L. y artículo 584 y siguientes de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva

Se acuerda el embargo y precinto de los vehículos propiedad del apremiado demandado Ahmed El Mourabit, DNI o CIF X06490958J, que a continuación se describe con los datos de identificación conocidos:

Demandado Ahmed El Mourabit, DNI o CIF X06490958J.

1) Matrícula: M1005SC.

Marca: Renault.

Modelo: Laguna 2.2 D (tipo: Turismo).

2) Matrícula: CR3908W.

Marca: Citroen

Modelo: Berl. 1,9 (tipo: Vehículo mixto adaptable).

Librese y remitase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la L.P.L) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Ofíciese a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Asimismo, por devuelto el anterior exhorto con resultado negativo al demandado, notifíquese el auto despachando ejecución de fecha 24 de marzo de 2009 por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y asimismo, ad cautelam por medio de edictos al demandado.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá al tiempo de interponer el recurso, haber consignado la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Juzgado en Banesto, de la calle Orense, número 19, de Madrid, número de cuenta 2808-0000-00-0764-08, haciendo constar en el ingreso el tipo de recurso y la fecha de la resolución recurrida.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, don José Antonio Capilla Bolaños.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L y se libran los oficios acordados, doy fe.

N.º I.- 12170